



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

249**VIGO NÚMERO 4**

EDICTO

Doña Marta Lagos Suárez-Llanos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Josefa Alonso Gómez, contra “Limpiezas Pisuerga Grupo Norte Limpisa, Sociedad Anónima”, “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, “Amalis, Sociedad Anónima”, y “Valoriza Facilities, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 171 de 2011, se ha acordado citar a “Amalis, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, número 4, situado en calle Lalín, número 4, tercera planta, el día 9 de noviembre de 2012, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circulación en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes a su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representante por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Amalis, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 26 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.836/12)